



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, Octubre veintiséis (26) del Dos Mil Veintidós (2022)

PROCESO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE	ROSINIA FLOREZ IGUARAN.
DEMANDADO	OSCAR BELLO ARENA.
ASUNTO	NIEGA REVOCAR PODER.
RADICADO	44-001-31-10-001-2021-00061-00

Vista la nota secretarial que antecede, se tiene que la apoderada de la parte demandada presentó renuncia del poder conferido por el demandado señor OSCAR ANTONIO BELLO ARENA dentro del presente proceso.

Siendo así, conforme a lo establecido en el Art. 76 del C. General del Proceso Inciso 4º, el Despacho no accede a lo solicitado sobre la renuncia de poder, en tanto no se aportó el soporte que compruebe la comunicación de su renuncia al poder conferido al correo electrónico del demandado señor OSCAR ANTONIO BELLO ARENA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito

Proyectó: Gepy.